

ciones para otra cosa, el no puede hacer mas que quedar enterado del dictamen.

Incidentes.

Se suscito un incidente por haber preguntado el Sr. Clemencin al Sr. Calvo, que quien cumpliera la Real orden de mil ochocientos ochenta y uno, acerca de quien toca cumplir y hacer cumplir las Reales ordenes, dándole por terminado el Sr. Alcalde, como impertinente.

Se aprueba el dictamen de la Junta.



Despues de todo, y como consecuencia de lo expuesto por los Sres. Concejales que han tomado parte en la discusion, el Ayuntamiento queda enterado del dictamen que lo ha motionado, y que el Sr. Alcalde adopte las medidas que crea convenientes con arreglo a las indicaciones que en el mismo se hacen.

Las repetidas juntas llamadas la Comision sobre un hecho q. entraña gravedad, proponiendo autorizar al Sr. Alcalde para depurarlo.

Ato seguido se dio lectura al siguiente dictamen:

"Enterada la Junta de Administracion del Cementerio de Nuestro Padre Jesus, de que en veinte y dos del corriente, ordeno el Sr. Jefe Municipal del distrito de la Catedral al encargado del mencionado cementerio, se diese sepultura al cadaver de Francisco Paragona Camion, la que no ha podido tener efecto porque los encargados de la conduccion que resultan ser los varios individuos de los partidos de Aljucer y San Benito, no se sabe a punto fijo que han hecho de dicho cadaver; ha resuelto llamar la atencion del Ayuntamiento sobre un hecho que entraña gravedad y proponerle se sirva autorizar al Sr. Alcalde para depurarlo con el fin de alejar toda responsabilidad que pudiera